



OFICIO DE ADJUDICACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025

Mérida, Yucatán, a 28 de Agosto del año 2025

Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/4184

C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA  
Representante Legal de la Empresa  
COMERCIALIZADORA ARVIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
BOULEVARD AMERICA No. 308, TORRE ELEMENTA, PISO 13, COLONIA LOMAS DE ANGELOPOLIS,  
SAN ANDRÉS, CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72830.  
Presente

Mediante oficio Circular No. 338001150900/CAE/DSCA/OCA/3902 de fecha 15 de Agosto de 2025, el Departamento de Suministro y Control del Abasto adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de este Instituto, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 36, 53 tercer párrafo, 55, 58, 67, 69, 71, fracciones, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), así como el Numeral 4.2.1.1.10, ("realizar investigación de mercado") último párrafo, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, para la adquisición de Medicamentos que fue ordenado derivado de un Juicio de Amparo y en consecuencia fue autorizada la compra local a través del Portal de autorización de Compras (PAC), para cubrir la necesidad del régimen Ordinario.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número **No. AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025**, se llevará a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales- administrativos técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

CLAVE ADJUDICADA:

Partida	Clave	Descripción	Unidad de Medida	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad Solicitada	Importe Total Sin I.V.A.
1	010 000 6331 00 00	MIGLUSTAT. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MIGLUSTAT 100 MG. ENVASE CON 84CAPSULAS.	ENV 84 TAB	REINO UNIDO	\$ 154,500.00	2	\$ 309,000.00
						<b>TOTAL</b>	\$ 309,000.00





**OFICIO DE ADJUDICACIÓN**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente de esta notificación y hasta el día natural 5 día posterior, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 44 número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario hábil de 8:00 a 16:00 horas, la siguiente **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración del Contrato.**

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Acta de Nacimiento en caso de personas físicas.
- Comprobante de Domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder notarial vigente con las facultades que le fueron conferidas que no le hayan sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- Identificación Oficial con Fotografía.

Igualmente, el Cotizante adjudicado deberá presentar, documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en Materia de Seguridad Social (IMSS), así como en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos del INFONAVIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La opinión del INFONAVIT, será requerida para cualquier monto contratado, de acuerdo al **"AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones (Anexo Número 2 BIS (dos Bis) de la Solicitud de Información/Cotización), se exceptúa de la entrega de garantía del contrato, sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que





**OFICIO DE ADJUDICACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025**

haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente notificación se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.A.E. Harry Irizar Leyva  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

JFCG/SVAF/CMPB

